EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSÍ MODIFICACIÓN**	**Código: RE.SGJ.051**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI N° 001
CD-055-2026

CONTRATISTA	INTERVENTORIAS, SERVICIOS INTEGRALES & CONSTRUCCIONES GUARNE S.A.S.
NIT	901.279.384-1
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA."
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC ($334.096.984)
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACION No 1	CUARETAN Y CINCO (45) DIAS
PLAZO DESPUES DE LA AMPLIACION No 1	HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber, De una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº040 del 15 de mayo de 2026, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** y, de la otra parte**,** INTERVENTORIAS, SERVICIOS INTEGRALES & CONSTRUCCIONES GUARNE S.A.S. con NIT 901.279.384-

1, entidad representada legalmente por JUAN ESTEBAN DUQUE GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.922.023, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé realizo contratación directa CD 055-2026, con el fin de contratar el objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA."
2. Que, se hace necesario realizar un otrosí No 1 ampliando el plazo por cuarenta y cinco (45) días, "Por la metodología de trabajo adoptada, en la cual se busca evitar cierres totales de las vías, se requiere un mayor tiempo de ejecución, teniendo en cuenta que las actividades deben desarrollarse de manera sectorizada y por zonas, permitiendo mantener la circulación vehicular mientras se adelantan los trabajos. Por lo anterior, solicito evaluar la justificación expuesta y, previa verificación del estado y plazo vigente del contrato, aprobar y formalizar la prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta solicitud se refiere exclusivamente a la ampliación del plazo y no comprende una adición al valor contractual. El contratista ajustará la programación de actividades y las garantías que correspondan conforme a la modificación que se formalice."
3. Que en este caso concreto se advierte que la prórroga resulta idónea, necesaria y proporcional, en cuanto busca garantizar la entrega efectiva de los insumos, evitando un eventual detrimento patrimonial y asegurando la satisfacción plena de los beneficiarios del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

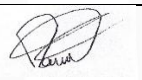
PRIMERA: AMPLIAR el contrato CUARENTA Y CINCO (45) DIAS más, quedando su plazo hasta el QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2026.

SEGUNDA PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente prorroga, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSÍ MODIFICACIÓN**	**Código: RE.SGJ.051**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

TERCERA: En lo demás, la presente prorroga queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el CD 055-2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		01/10/2026
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Subgerente técnico		01/10/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		01/10/2026